

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **RADIO SONORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA RADIO"**, REPRESENTADO POR SU **DIRECTOR GENERAL, LIC. TIRSO AMANTE JEREZ**, Y POR LA OTRA **EL INSTITUTO MEXICANO DE PROFESIONALIZACION EDUCATIVA S.C.**, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE, SE DENOMINARÁ **"EL IMPE"** REPRESENTADO POR **SERGIO ARTURO LOPEZ PORCAYO, DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO EDUCATIVO IMPE** Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, QUEDANDO SUJETO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara **"LA RADIO"**, por conducto de su Director General:

PRIMERA. - Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante decreto N° 368, con fecha 26 de agosto de 1985.

SEGUNDA. - Que tiene por objeto, operar como una radiodifusora cultural en XHHB FM, con frecuencia asignada de 94.7 Megahertz en Hermosillo y en el estado a través de sus repetidoras, así como la realización, producción y transmisión de programas radiofónicos dirigidos a la población sonorense, destacando la cultura, el desarrollo institucional y comunitario, así como orientar, informar y entretener a los diferentes públicos de la geografía sonorense.

TERCERA. - Que el Lic. Tirso Amante Jerez, Director General de Radio Sonora, está facultado para suscribir el presente convenio en términos de los artículos 3, 5, 8 fracción X y 9 del Decreto 368 publicado en el Boletín Oficial el 26 de agosto de 1985; por lo que acredita su personalidad jurídica mediante nombramiento expedido el día 13 de septiembre de 2021, expedido y firmado por el Ejecutivo Estatal el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña; y para tales efectos señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Obregón N° 46, entre Yáñez y Garmendia, Colonia Centro, C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora.

CUARTA. Que el convenio se celebra según las atribuciones del artículo 88 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y del artículo 20 fracción VIII y IX del Reglamento Interno de Radio Sonora.

QUINTA.- Que Radio Sonora cuenta con Registro Federal de Contribuyentes RSO850813815.

Declara "EL IMPE", por conducto de su Director General De Instituto Educativo IMPE:

PRIMERA.- Que el **EL INSTITUTO MEXICANO DE PROFESIONALIZACION EDUCATIVA, S.C.** es una Sociedad Civil, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en escritura pública número 49,390, volumen número 1640, de fecha 28 de marzo de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1, con residencia en la ciudad de Jiutepec, Morelos, México, Lic. Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, debidamente inscrita en el Registro Público de Propiedad y de Comercio el día 11 de marzo de 2010, con folio de personas morales número 90652.

SEGUNDA.- Que tiene por objeto es brindar a los estudiantes una formación académica sólida y reconocida oficialmente, de manera que los estudiantes puedan obtener un certificado o diploma que tenga validez a nivel nacional.

TERCERA.- Que el representante de "EL IMPE", el Ingeniero Sergio Arturo Lopez Porcayo, fue designado como **SOCIO ADMINISTRADOR:** de acuerdo al Acta No. 49,390, volumen número 1640, de fecha 28 de marzo de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1, con residencia en la ciudad de Jiutepec, Morelos, México, Lic. Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, debidamente inscrita en el Registro Público de Propiedad y de Comercio el día 11 de marzo de 2010, con folio de personas morales número 90652.

CUARTA.- Que tiene la misión de promover programas académicos, procesos de evaluación e investigación educativa para personas con actividad laboral que están

interesadas en desarrollar habilidades, competencias y nuevos conocimientos para la obtención de un grado mayor de estudios y/o certificación profesional, siendo estos integrales, flexibles y accesibles cumpliendo con los estándares de excelencia nacional.

QUINTA.- Que cumple su misión a través de la dedicación constante a la calidad, la flexibilidad y la accesibilidad, **"EL IMPE"** se consagra como un referente en la formación integral de profesionales que buscan destacar en sus respectivos campos laborales.

SEXTA.- Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle Teopanzolco, número 98, entre Amacuzac y Yucatan, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, México, y Clave de Registro Federal de Contribuyente IIM1403287P9.

DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente convenio de colaboración.
2. Que cuentan con la infraestructura, personal y recursos técnicos y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto de este convenio de colaboración.
3. Que saben y conocen de los alcances legales de celebrar el presente convenio al reunir todos los requisitos consignados en sus correspondientes Leyes Orgánicas, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que los norman, manifiestan que es deseo de ambas Instituciones suscribir el presente instrumento denominado **convenio de colaboración**, de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: "EL IMPE" se compromete a apoyar con beneficios de un 50% (Cincuenta por ciento) de descuento vigentes a dos trabajadores de "LA RADIO", en titulación por experiencia laboral acuerdo 286 emitido .

SEGUNDA: Los beneficios establecidos en la cláusula PRIMERA, se mantendrán siempre y cuando el alumno o la alumna cumpla con las políticas de este Instituto estos beneficios no serán acumulativos en caso de que él inscrito o la inscrita decida darse de baja de su posgrado.

TERCERA: "EL IMPE" se compromete a otorgar a los beneficiarios de este Convenio de colaboración todos los derechos derivados de la inscripción a los Programas.

CUARTA: "LA RADIO" se compromete a realizar la difusión de:

1. 50 spots mensuales durante 3 meses El instituto deberá proporcionar el material o bien la información para que la radio pueda producir el spot.
2. Dos entrevistas en vivo o grabado al mes en programas "vidas vecinas y aldea radial"
3. 7 menciones al mes en programas en vivo o grabados en "vidas vecinas y aldea radial", con los temas de interés del Instituto.
4. Distribución de contenido en las plataformas digitales de Radio Sonora. Contenido generado durante las entrevistas o también contenido que proporcione el instituto.

QUINTA: Las partes designan como enlaces institucionales de las labores que se generen en virtud de la celebración del presente Convenio, a las siguientes personas:

Por parte de "EL IMPE", designa a la Sarahi Vazquez quien mantendrá la comunicación con la persona responsable de "LA RADIO"; en los teléfonos de oficina (449) 5870-623 correo electrónico slopez@educaton.mx; en Calle Teopanzolco, número 98, entre Amacuzac y Yucatan, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290.

Por parte del **"LA RADIO"** designa a la. **C. MARIA DEL CARMEN LUGO** Directora De Administración en **"LA RADIO"** quien mantendrá la comunicación con el enlace de **"EL IMPE"**; correo electrónico: carmen.lugo@sonora.gob.mx Dirección: Obregón 46 col. Centro.

SEXTA: "LAS PARTES" expresamente convienen que toda la información propiedad de **"LA RADIO"** que contenga información confidencial permanecerá con ese carácter obligándose **"EL IMPE"**, a no revelar en forma alguna, datos, especificaciones, procedimientos, protocolos, sistemas, etc. que sean considerados como información confidencial y estipulada en los artículos 107 y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás leyes aplicables.

SEPTIMA: Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente convenio derivados del caso fortuito o de fuerza mayor.

OCTAVA: El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por necesidades de **"LAS PARTES"** conviniendo que dichas modificaciones solo surtirán efectos legales, cuando se expresen por escrito y sean firmadas por los titulares de ambas partes; mismo procedimiento deberá observarse, respecto de los asuntos que no se encuentren expresamente previstas en el presente convenio, debiendo en su caso, anexarse al mismo, las consecuencias respectivas, como partes del mismo.

NOVENA: "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es productor de buena fe , por lo que se realizaran las acciones pertinentes para lograr su objetivo, y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación y cumplimiento de los compromisos contraídos **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo dispuesto en las leyes vigentes en la materia y la jurisdicción de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA: "LAS PARTES" manifiestan que la duración del presente Convenio será de 01 de ferbero del 2024 al término titulación por experiencia laboral de los beneficiados que tiene duración de 03 meses o hasta que alguna de las dos partes decida su terminación y notifique por escrito a la otra de tal decisión, con una anticipación de treinta días.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO Y ESTANDO DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS SUS CLAUSULAS, AMBAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A EL PRIMER DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR RADIO SONORA.



Lic. Tirso Amante Jerez
Director General

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DE
PROFESIONALIZACION EDUCATIVA S.C.**



Sergio Arturo Lopez Porcayo
Presidente del Consejo Directivo

TESTIGOS



Lic. Maria Del Carmen Lugo
Directora De Administración
De Radio Sonora



LUCIA ALEJANDRA VAZQUEZ PEREZ
Jefe departamento Jurídico